



AYUNTAMIENTO
de
CASTEJON
(Navarra)

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO CELEBRADO EL DÍA
14 DE SEPTIEMBRE DE 2018.**

Concejales/as:

Del Grupo IU:

D. Enrique Suárez Fernández.
Dña. M^a Del Mar Moneo Sánchez

Del Grupo UPSC-KHBS:

D. Faustino Malo Ortega.

Del Grupo UPN:

D. Jesús Javier García Malo.
Dña. M^a Dolores Salcedo Nova.
Dña. Noelia Guerra La Fuente
D. Javier Pérez Echavarrieta

Concejales no adscritos:

D. Vicente Aragón Rodríguez.
Dña. Cristina Ros Ruiz

En el salón de Sesiones de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Castejón, siendo las 20:00 horas del 14 de septiembre de 2018, se reúnen los Concejales y las Concejales que se citan al margen como presentes, al objeto de celebrar Sesión ordinaria del Pleno del Ayuntamiento de Castejón, de conformidad con lo establecido en la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra. El acto se celebra con la presencia del Alcalde del Ayuntamiento de Castejón David Álvarez Yanguas, del Grupo IU y la asistencia de la Secretaria Mari Carmen Chueca Murillo.

1º.- Aprobación, si procede, del acta de la sesión del Pleno Ordinario de 27 de julio y del acta de la sesión del Pleno Extraordinario y Urgente de 9 de agosto de 2018 del Ayuntamiento de Castejón.

El Alcalde pregunta si hay intervenciones u observaciones al acta.

El Alcalde: en la página 7 del acta de la sesión ordinaria del Pleno celebrado el día 27 de julio, en el sexto párrafo, aclarar y que así se refleje en el acta, donde consta “queda rechaza por mayoría simple, con los votos en contra UPN (4 votos) y los votos



AYUNTAMIENTO
de
CASTEJON
(Navarra)

favorables de IU (3 votos), UPSC (1 voto), D. Vicente Aragón (1 voto), debe constar “queda rechaza por mayoría simple requiriéndose mayoría absoluta, con los votos en contra UPN (4 votos) y los votos favorables de IU (3 votos), UPSC (1 voto), D. Vicente Aragón (1 voto)”.

No habiendo más intervenciones y con las aportaciones realizadas se somete a votación y las actas quedan aprobadas por **unanimidad** (10 votos) de los asistentes.

2º.- Renuncia al cargo de concejal de D. Faustino Malo Ortega.

El Alcalde da lectura a la propuesta.

Visto el escrito de renuncia al cargo de Concejal suscrito por D. Faustino Malo Ortega, presentado por registro de entrada con el nº 1345 y fecha 15 de mayo de 2018, en virtud del cual se ponen de manifiesto las razones que le han llevado a formalizar la renuncia voluntaria al cargo.

Visto que D. Faustino Malo Ortega, Concejal de este Ayuntamiento, tomó posesión de este cargo el día 13 de junio de 2015.

En cumplimiento de los artículos 9.4 RD 2568/1986, de 26 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y 182 LO 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, el Pleno de la Corporación adopta el siguiente,

ACUERDO:

PRIMERO.- Tomar conocimiento de la renuncia al cargo de Concejal del Ayuntamiento de Castejón presentada por D. Faustino Malo Ortega.

SEGUNDO.- Remitir Certificación de este Acuerdo a la Junta Electoral Central junto con la copia del escrito de renuncia, solicitando que remita la correspondiente credencial de la persona a la que le corresponda cubrir la vacante para que pueda tomar posesión de su cargo.

El Alcalde dice que no es una propuesta que tenga que someterse a votación.

Leída la propuesta y abierto por la Presidencia el turno de palabra se producen las siguientes intervenciones:

Dña. Cristina Ros Ruiz: Ha sido un placer trabajar contigo y nos veremos en la calle.

D. Faustino Malo Ortega: Decir que ha sido un placer trabajar con vosotros, ha sido un orgullo servir a este pueblo en la medida que hemos sabido y podido, perdonar las salidas de tono realizadas algunas veces y, me voy contento y agradecido de haber estado con vosotros.



AYUNTAMIENTO
de
CASTEJON
(Navarra)

Recibe un caluroso aplauso de toda la corporación.

El Alcalde: Desde IU de Castejón queremos manifestar que hoy no es un buen día para este Pleno, ni para este Ayuntamiento. Hoy cesa en su actividad política y pública un compañero, que aún habiendo mantenido en algunos momentos debates intensos y posturas encontradas, ha sido una persona siempre disponible, con la que se ha podido hablar, discutir y debatir. Y lo más importante, con la que hemos podido llegar a muchos acuerdos, a casi todos, gracias a lo cual el cambio político, tras casi 40 años, ha sido posible en Castejón y en el Ayuntamiento. Todos/as conocemos los motivos por los que hoy tienes que dejar el cargo y no poder agotar la legislatura, desde IU de Castejón te deseamos lo mejor y te damos las gracias por tu lealtad y compromiso.

Como Alcalde y Presidente de la Corporación te doy las gracias por todo el trabajo y por tu servicio público a Castejón.

Cuídate mucho y esperamos poder seguir contando contigo de otra manera.

Muchas gracias por todo Faustino.

D. Faustino Malo Ortega abandona la sesión siendo las 20:08 horas.

3º.- Modificación de crédito superávit 2017. MC 8/2018.

Vista la propuesta de acuerdo formulada en Dictamen de la Comisión Informativa de Participación Ciudadana, Economía y Fomento del Empleo, con carácter favorable, emitido en sesión de fecha 10 de septiembre de 2018, y en armonía con el mismo,

Tomando en consideración que:

Mediante providencia de fecha 30 de agosto de 2018, se ha incoado expediente de modificación del presupuesto mediante *créditos extraordinarios* financiados con el remanente líquido de tesorería para gastos generales procedente de la liquidación del presupuesto del ejercicio 2017.

Vistos los informes emitidos por la Intervención sobre el procedimiento, sobre la estabilidad presupuestaria y sobre la posibilidad de utilización del citado remanente de tesorería para gastos generales, que constan en el expediente.

Resultando que la actividad que promueve este Ayuntamiento en el ámbito de sus competencias exigen la realización de gastos de carácter específico y determinado para los que no existen o son insuficientes los créditos existentes del vigente presupuesto y que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, puesto que podrían perjudicarse los servicios y actividades que presta el Ayuntamiento.



AYUNTAMIENTO
de
CASTEJON
(Navarra)

Considerando que este Ayuntamiento cuenta con remanente de tesorería para gastos generales, que cumple los requisitos previstos en el artículo 32, Disposición Adicional Sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera -LOEPYSF- (prorrogada para el ejercicio 2018 por el RD-ley 1/2018) y Disposición Adicional Decimosexta del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales -TRLRHL-, en su redacción dada por el RD-ley 1/2018.

Considerando lo que prevé artículo 214 de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra y artículo 37.3 del Decreto Foral 270/1998, de 21 de septiembre, por el que se desarrolla la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra en materia de presupuestos y gasto público.

A la vista de lo anterior;

El Pleno, por **unanimidad** (9 votos) de los asistentes, adopta el siguiente,

ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el expediente MC 8/2018 de modificación de créditos mediante créditos extraordinarios y / o suplementos de créditos financiados con el Remanente de Tesorería para Gastos Generales, cuyo resumen es el siguiente:

APLICACIÓN	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1-15320-6190091	PAVIMENTACION VIAS PUBLICAS-REPOSICION ACERAS	37.000,00
1-34204-62200	CERRAMIENTO FRONTON	10.000,00
1-17100-6190000	INVERSION REPOSICION PARQUES Y JARDINES	20.000,00
1-34204-62900	PISTAS DE TENIS	6.000,00

La modificación de créditos se financia con cargo al remanente de tesorería para gastos generales por importe de 73.000,00 euros

SEGUNDO.- Declarar necesarios y urgentes los referidos gastos y la insuficiencia de otros medios para su financiación, que se realizará mediante el Remanente Líquido de Tesorería para Gastos Generales por el importe de la modificación.

TERCERO.- Exponer al público la aprobación inicial en el tablón de anuncios y



AYUNTAMIENTO
de
CASTEJON
(Navarra)

en el Boletín Oficial de Navarra por un período de quince días hábiles, contados desde el día siguiente a su publicación en el BON, poniendo a disposición del público la documentación correspondiente, durante el citado plazo los interesados podrán examinar la documentación y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Corporación.

CUARTO.- Que se dé cuenta al Pleno del Ayuntamiento de las reclamaciones y sugerencias que se formulen, que se resolverán con carácter definitivo, o en caso de que no se presenten, el acuerdo provisional se elevará automáticamente a definitivo.

QUINTO.- El acuerdo de aprobación definitiva y el resumen por capítulos de la modificación de créditos deberá publicarse en el BON para su vigencia e impugnación jurisdiccional.

Leído el Dictamen no se producen intervenciones.

4º.- Convenio de Colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Administración de la Comunidad Foral de Navarra para la prestación mutua de soluciones básicas de administración electrónica.

Vista la propuesta de acuerdo formulada en Dictamen de la Comisión Informativa de Participación Ciudadana, Economía y Fomento del Empleo, con carácter favorable, emitido en sesión de fecha 10 de septiembre de 2018, y en armonía con el mismo,

Tomando en consideración que:

El Ministerio de Hacienda y Función Pública del Gobierno de España, a través del Gobierno de Navarra, pone a disposición de cualquier administración pública de Navarra el Servicio de Verificación y Consulta de Datos (SVCD), el cual permite verificar o consultar los datos de una persona física o jurídica que haya iniciado un trámite con la Administración Pública de forma segura y con todas las garantías.

Visto el Convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Administración de la Comunidad Foral de Navarra para la prestación mutua de soluciones básicas de administración electrónica de fecha 17 de julio de 2015, así como su anexo de la misma fecha.

A la vista de lo anterior;

El Pleno, por **unanimidad** (9 votos) de los asistentes, adopta el siguiente,

ACUERDO:

Primero.- La adhesión del Ayuntamiento de Castejón al Convenio de colaboración entre el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y el



AYUNTAMIENTO
de
CASTEJON
(Navarra)

Gobierno de Navarra, para la prestación mutua de servicios de administración electrónica, suscrito con fecha 17 de julio de 2015, de acuerdo con lo previsto en su cláusula segunda, asumiendo el cumplimiento de las obligaciones establecidas para el usuario en cada uno de los servicios relacionados en dicho Convenio, en los términos que se establecen en el correspondiente Anexo.

Segundo.- Facultar al Alcalde para la firma del documento de adhesión al convenio y de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

Tercero.- Dar traslado de este Acuerdo de adhesión al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y al Departamento de Presidencia, Función Pública, Interior y Justicia, en nombre y representación del Gobierno de Navarra, en cumplimiento de lo establecido en la cláusula segunda del mencionado Convenio.

Leído el Dictamen no se producen intervenciones.

5º.- Reparos de intervención.

El Alcalde indica que ya fueron tratados y explicados en Comisión de Economía.

Da cuenta de los siguientes reparos de intervención aprobados por Resoluciones de Alcaldía nº 452/2018, 453/2018, 454/2018, 455/2018, 456/2018, 457/2018, 458/2018, 459/2018, 491/2018 y 492/2018.

El Pleno se da por enterado.

6º.- Ocupación parcela 5072 polígono 2. On Tower Telecom Informático, S.A.

Vista la propuesta de acuerdo formulada en Dictamen de la Comisión de Agricultura, Industria y Urbanismo, con carácter favorable, emitido en sesión de fecha 10 de septiembre de 2018, y en armonía con el mismo,

Tomando en consideración que:

Visto que con fecha 1 de junio de 2000 fue formalizado un contrato de arrendamiento de parte de la parcela comunal 5039 del polígono 2 de Castejón, para la instalación de la Estación Base de Telecomunicaciones con Telefónica Móviles España, S.A.

Posteriormente, fue tramitada modificación catastral por la que segregando parte de la parcela 5039, se crea la parcela 5072, que es la parcela en la que en la actualidad está instalada dicha Estación Base de Telecomunicaciones.



AYUNTAMIENTO
de
CASTEJON
(Navarra)

Con fecha 1 de agosto de 2013, Telefónica Móviles España, S.A., cedió su contrato a la sociedad Abertis Tower, sociedad que ha modificado su denominación social a On Tower Telecom Infraestructuras, S.A.

Visto el informe 15 de diciembre de 2015 de la Sección de Comunales en el que consta que a través del visor sitna, se ha comprobado la existencia de una antena en la parcela 5072, sin que se haya tramitado expediente de ocupación, por lo que el Ayuntamiento debe regularizar dicha situación.

Visto que en distintas fechas, desde On Tower Telecom Infraestructuras, S.A., se han presentado diversas propuestas sobre el meritado contrato actualmente en vigor, y después de las pertinentes negociaciones para regularizar la situación irregular de la ocupación de la parcela 5072, así como la conformidad por dicha sociedad a la resolución de mutuo acuerdo una vez que sea autorizada la ocupación por la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, que obra en el expediente.

Considerando que la ocupación de esta parcela debe someterse al procedimiento establecido en el artículo 172 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra y debe ser aprobada mediante el acuerdo de la Administración de la Comunidad Foral.

Visto el pliego que regula la ocupación y el informe de secretaría y apreciando el interés de que en Castejón se mantenga la estación base de telefonía que da cobertura 4G a Castejón, así como para regularizar la actual situación de ocupación y dar cumplimiento al requerimiento contenido en el informe 15 de diciembre de 2015 de la Sección de Comunales del Gobierno de Navarra.

A la vista de lo anterior;

El Pleno, por **unanimidad** (9 votos) de los asistentes, adopta el siguiente,

ACUERDO:

Primero.- Aprobar inicialmente la ocupación por On Tower Telecom Infraestructuras, S.A., de la parcelas nº 5072, del polígono 2 de Castejón por una instalación de la Estación Base de Telecomunicaciones.

Segundo.- Aprobar el Pliego de condiciones que regula dicha ocupación.

Tercero.- Someter este acuerdo y el expediente a información pública, por un plazo de quince días hábiles, mediante publicación en el Boletín Oficial de Navarra y en Tablón de Anuncios, para que las personas interesadas puedan interponer reclamaciones si lo estiman oportuno.



AYUNTAMIENTO
de
CASTEJON
(Navarra)

Cuarto.- Transcurrido el plazo mencionado sin que hubiera alegaciones, el acuerdo pasará a ser definitivo y el expediente se remitirá al Gobierno de Navarra para su aprobación.

Quinto.- La resolución de mutuo acuerdo, por lo motivos antedichos, del contrato de arrendamiento formalizado con fecha 1 de junio de 2000 entre Telefónica Móviles de España, SA y el Ayuntamiento de Castejón, contrato en el que con fecha 1 de agosto de 2013, fue cedido a Albertis Tower, hoy On Tower Telecom Infraestructuras, S.A., resolución condicionada a la aprobación del expediente de ocupación de la parcela 5072 del polígono 2 de Castejón por el Gobierno de Navarra.

Sexto.- Dar traslado del presente acuerdo a On Tower Telecom Infraestructuras, S.A.

Leído el Dictamen no se producen intervenciones.

7º.- Caducidad de expediente de Requerimiento cumplimiento acuerdo Pleno de fecha 26 de junio de 2017 a D. XXXX, sobre huerto familiar nº 19.

Vista la propuesta de acuerdo formulada en Dictamen de la Comisión de Agricultura, Industria y Urbanismo, con carácter favorable, emitido en sesión de fecha 10 de septiembre de 2018, y en armonía con el mismo,

Tomando en consideración que:

Visto el acuerdo de Pleno de fecha 25 de mayo de 2018 sobre requerimiento de cumplimiento de lo ordenado en el acuerdo de Pleno de fecha 26 de junio de 2017 en el plazo de 15 días a D. XXXX.

Considerando lo establecido en el art. 25.1 b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas:

“En los procedimientos en que la Administración ejercite potestades sancionadoras o, en general, de intervención, susceptibles de producir efectos desfavorables o de gravamen, se producirá la caducidad. En estos casos, la resolución que declare la caducidad ordenará el archivo de las actuaciones, con los efectos previstos en el artículo 95”.

A la vista de lo anterior;

El Pleno, por **unanimidad** (9 votos) de los asistentes, adopta el siguiente,



AYUNTAMIENTO
de
CASTEJON
(Navarra)

ACUERDO:

Primero.- Declarar la caducidad del expediente y proceder a su archivo.

Segundo.- Notificar la presente Resolución al interesado.

Leído el Dictamen no se producen intervenciones.

8º.- Caducidad de expediente de Requerimiento cumplimiento acuerdo Pleno de fecha 26 de junio de 2017 a D. XXXX, sobre huerto familiar nº 94.

Vista la propuesta de acuerdo formulada en Dictamen de la Comisión de Agricultura, Industria y Urbanismo, con carácter favorable, emitido en sesión de fecha 10 de septiembre de 2018, y en armonía con el mismo,

Tomando en consideración que:

Visto el acuerdo de Pleno de fecha 25 de mayo de 2018 sobre requerimiento de cumplimiento de lo ordenado en el acuerdo de Pleno de fecha 26 de junio de 2017 en el plazo de 15 días a D. XXXX.

Considerando lo establecido en el art. 25.1 b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas:

“En los procedimientos en que la Administración ejercite potestades sancionadoras o, en general, de intervención, susceptibles de producir efectos desfavorables o de gravamen, se producirá la caducidad. En estos casos, la resolución que declare la caducidad ordenará el archivo de las actuaciones, con los efectos previstos en el artículo 95”.

A la vista de lo anterior;

El Pleno, por **unanimidad** (9 votos) de los asistentes, adopta el siguiente,

ACUERDO:

Primero.- Declarar la caducidad del expediente y proceder a su archivo.

Segundo.- Notificar la presente Resolución al interesado.

Leído el Dictamen no se producen intervenciones.



AYUNTAMIENTO

de

CASTEJON

(Navarra)

9º.- Requerimiento cumplimiento acuerdo Pleno de fecha 26 de junio de 2017 a D. XXXX, sobre huerto familiar nº 19.

Vista la propuesta de acuerdo formulada en Dictamen de la Comisión de Agricultura, Industria y Urbanismo, con carácter favorable, emitido en sesión de fecha 10 de septiembre de 2018, y en armonía con el mismo,

Tomando en consideración que:

Visto que con fecha 26 de junio de 2017, se adoptó por unanimidad dar de baja al huerto nº 19, tras la renuncia voluntaria presentada por el adjudicatario D. XXXX y ordenar al adjudicatario que debe de dejar el huerto en las mismas condiciones en las que les fue entregado, acuerdo que le fue notificado con fecha 4 de julio de 2017.

Vistos los informes emitidos por la Policía Local, que obran en el expediente, y en el que consta que:

“Se encuentra en un estado deplorable, lleno de residuos sólidos y basura por lo que sería aconsejable notificar al actual beneficiario del mismo para que retirase todos los residuos que hay y lo entregase en condiciones salubres correctas. Este huerto tiene un problema añadido que es la cantidad de neumáticos que hay y que deben ser retirados por un gestor de residuos autorizado”.

Considerando que no ha dado cumplimiento al meritado acuerdo y lo dispuesto en el art 39 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, *“Los actos de las Administraciones Públicas sujetos al Derecho Administrativo se presumirán válidos y producirán efectos desde la fecha en que se dicten, salvo que en ellos se disponga otra cosa”.*

A la vista de lo anterior;

El Pleno, por **unanimidad** (9 votos) de los asistentes, adopta el siguiente,

ACUERDO:

Primero.- Requerir de cumplimiento de lo ordenado en el acuerdo de Pleno de fecha 26 de junio de 2017 en el plazo de 15 días a D. XXXX.

Segundo.- Advertirle que en caso de incumplimiento, se procederá a utilizar los medios de ejecución forzosa, a su cargo, de conformidad con lo previsto en el art. 99 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Leído el Dictamen no se producen intervenciones.



AYUNTAMIENTO
de
CASTEJON
(Navarra)

10º.- Requerimiento cumplimiento acuerdo Pleno de fecha 26 de junio de 2017 a D. XXXX, sobre huerto familiar nº 94.

Vista la propuesta de acuerdo formulada en Dictamen de la Comisión de Agricultura, Industria y Urbanismo, con carácter favorable, emitido en sesión de fecha 10 de septiembre de 2018, y en armonía con el mismo,

Tomando en consideración que:

Visto que con fecha 26 de junio de 2017, se adoptó por unanimidad la desposesión del huerto nº 94, cuyo adjudicatario era D. XXXX y ordenar al adjudicatario que debe de dejar el huerto en las mismas condiciones en las que les fue entregado, acuerdo que le fue notificado con fecha 6 de septiembre de 2017 en el BOE nº 214.

Vistos los informes emitidos por la Policía Local, que obran en el expediente, y en el que consta que:

“Se encuentra en un estado deplorable, lleno de residuos sólidos y basura por lo que sería aconsejable notificar al actual beneficiario del mismo para que retire todos los residuos que hay y lo entregase en condiciones salubres correctas”.

Considerando que no ha dado cumplimiento al meritado acuerdo y lo dispuesto en el art 39 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, *“Los actos de las Administraciones Públicas sujetos al Derecho Administrativo se presumirán válidos y producirán efectos desde la fecha en que se dicten, salvo que en ellos se disponga otra cosa”.*

A la vista de lo anterior;

El Pleno, por **unanimidad** (9 votos) de los asistentes, adopta el siguiente,

ACUERDO:

Primero.- Requerir de cumplimiento de lo ordenado en el acuerdo de Pleno de fecha 26 de junio de 2017 en el plazo de 15 días a D. XXXX.

Segundo.- Advertirle que en caso de incumplimiento, se procederá a utilizar los medios de ejecución forzosa, a su cargo, de conformidad con lo previsto en el art. 99 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Leído el Dictamen no se producen intervenciones.

11º.- Derecho de tanteo y retracto, parcela 30, polígono 5



AYUNTAMIENTO
de
CASTEJON
(Navarra)

Vista la propuesta de acuerdo formulada en Dictamen de la Comisión de Agricultura, Industria y Urbanismo, con carácter favorable, emitido en sesión de fecha 10 de septiembre de 2018, y en armonía con el mismo,

Tomando en consideración que:

Vista la instancia presentada por D. XXXX, de fecha 17 de agosto de 2018, registro de entrada nº 1250, en la que expone que va a proceder a la venta de la parcela nº 30 del polígono 5 de Castejón, a la empresa Hormigones en Masa de Valtierra, SA, por el precio de 800 euros/robada, solicitando que el Ayuntamiento autorice la venta si no ejercita su derecho de tanteo.

Considerando el derecho de tanteo que tiene el Ayuntamiento que consta en la Escritura de venta formalizada con fecha 15 de marzo de 1972.

A la vista de lo anterior;

El Pleno, por **unanimidad** (9 votos) de los asistentes, adopta el siguiente,

ACUERDO:

Primero.- Declarar que no es de interés municipal la adquisición de la parcela nº 30 del polígono 5, propiedad de D. XXXX, y por lo tanto, no ejercitar el derecho de tanteo que tiene el Ayuntamiento por el precio ofertado de 800 euros/robada.

Segundo.- Notificar la presente Resolución al interesado, a los efectos oportunos.

Leído el Dictamen no se producen intervenciones.

12º.- Transmisión de parcelas comunales de la sociedad Agropecuaria los Chopos, S.L. a la sociedad Agropecuaria Pascual Gómez, SL

Vista la propuesta de acuerdo formulada en Dictamen de la Comisión de Agricultura, Industria y Urbanismo, con carácter favorable, emitido en sesión de fecha 10 de septiembre de 2018, y en armonía con el mismo,

Tomando en consideración que:

Visto que con fecha 12 de mayo de 2014, previa solicitud, el Pleno acordó la transmisión a Agropecuaria los Chopos, S.L., las parcelas comunales 9 y 12 del polígono 1 adjudicadas a Pascual y Nechita, S.L.



AYUNTAMIENTO
de
CASTEJON
(Navarra)

Visto que con fecha 26 de junio de 2018, registro de entrada nº 1019, D. XXXX, solicita el cambio de titularidad de las parcelas a nombre de Agropecuaria los Chopos, S.L., a la sociedad Agropecuaria Pascual Gómez, SL, por cese de actividad.

Considerando la documentación obrante en el expediente y a la vista de que no se trata de una cesión a terceros.

A la vista de lo anterior;

El Pleno, por **unanimidad** (9 votos) de los asistentes, adopta el siguiente,

ACUERDO:

Primero.- Transmitir a Agropecuaria Pascual Gómez, S.L., las parcelas comunales 9 y 12 del polígono 1 de titularidad de Agropecuaria Los Chopos, S.L.

Segundo.- Advertir al interesado que la transmisión de las parcelas comunales se realiza a los únicos efectos de su aprovechamiento y que el mismo finalizará en la fecha en que termine el plazo de duración de la adjudicación inicial.

Tercero.- Notificar el acuerdo al interesado a los efectos oportunos.

Leído el Dictamen no se producen intervenciones.

13º.- Resoluciones y comunicaciones de Alcaldía.

Se informa al Pleno que desde el día 24 de julio hasta el día 03 de septiembre se han aprobado 50 resoluciones.

El Alcalde pregunta si algún grupo necesita aclaración sobre alguna.

14º.- Ruegos y preguntas.

D. Jesús Javier García Malo pregunta: si se están haciendo o se piensan hacer algunas actuaciones o seguimiento de la edificación en ruinas situada en la entrada del pueblo, principio de la calle San José, edificio grande que está en pésimo estado y que cualquier día puede ocasionar algún disgusto.

El Alcalde: sí se están haciendo actuaciones por parte del aparejador municipal, además desde hace bastantes meses, se intentó hacer actuaciones mediante los propietarios de los inmuebles para que procedieran a su reparación o a su demolición; en la próxima Comisión de Urbanismo daremos algún dato más. Somos conscientes que corre peligro y si los propietarios no hacen nada por repararlos, el Ayuntamiento tendrá que mediar e incluso iniciar un proceso de ejecución de derribo forzoso, repercutiendo el coste a los propietarios, es un trámite muy largo y nada fácil.



AYUNTAMIENTO
de
CASTEJON
(Navarra)

D. Jesús Javier García Malo: tengo varios ruegos por varias quejas recibidas y en virtud de la respuesta recibida a la pregunta realizada en la comisión de economía sobre la partida de 37.000 € para pavimentación de vía pública-reposición aceras y aprobada en este Pleno, sobre las zonas de actuación, y la respuesta fue que aún no estaban definidas, se incluya pues en dichas actuaciones, la reparación de aceras de la calle Ruiz de Alda, concretamente el tramo de acera sobre el nº 20, ya que está en muy malas condiciones, con el correspondiente peligro de accidentes para los vecinos, que a la vez alegan que ellos también pagan impuestos y es otra calle del pueblo, y no solo las calles del centro son pueblo.

Otro ruego, que se proceda a actuar en el arreglo del camino comunal situado enfrente del Cementerio, de la mitad, mas-menos al final, en sentido contrario a la dirección del cementerio, el cual se ha deteriorado bastante, llenándose de baches y hoyos y al ser un camino muy transitado podría dar lugar a perjuicio de los vecinos en sus vehículos.

El Alcalde: muchas gracias por los dos ruegos, respecto al primero recogemos la propuesta y si aclarar que el importe que acabamos de aprobar hoy de 37.000 € no está destinado a acometer las reformas de las calles del centro del pueblo, como puede ser la calle Merindades, para esa actuación ya aprobamos una modificación de crédito distinta, la cual tiene la mayor parte subvencionada.

Respecto al ruego del arreglo del camino del cementerio recogemos la propuesta y decir que se vienen haciendo los arreglo de esos caminos todos los años, y este año se volverá a hacer, teniendo previsto incrementar el presupuesto para reparar más caminos comunales que los que se hicieron el año pasado, entre ellos estará este.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las 20:36 horas, de todo lo cual levanta acta la secretaria del Ayuntamiento, con el visto bueno del Alcalde.